

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7268
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
Evento SIRE No. 2267272

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE			
COE	26	MOVIL	06	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB			
FECHA	10 de Mayo de 2014	HORA	07:19 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			

DIRECCIÓN	Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur	ÁREA DIRECTA	90 m ²				
SECTOR CATASTRAL	Ospina Perez	POBLACIÓN ATENDIDA	2				
UPZ	41 - Muzú	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	0
LOCALIDAD	16 – Puente Aranda	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0039TAFZ	OFICIO REMISORIO	CR-18031				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el Sector Catastral Ospina Pérez donde se localiza el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

DI-7268

**BOGOTÁ
HUMANA**

Página 1 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

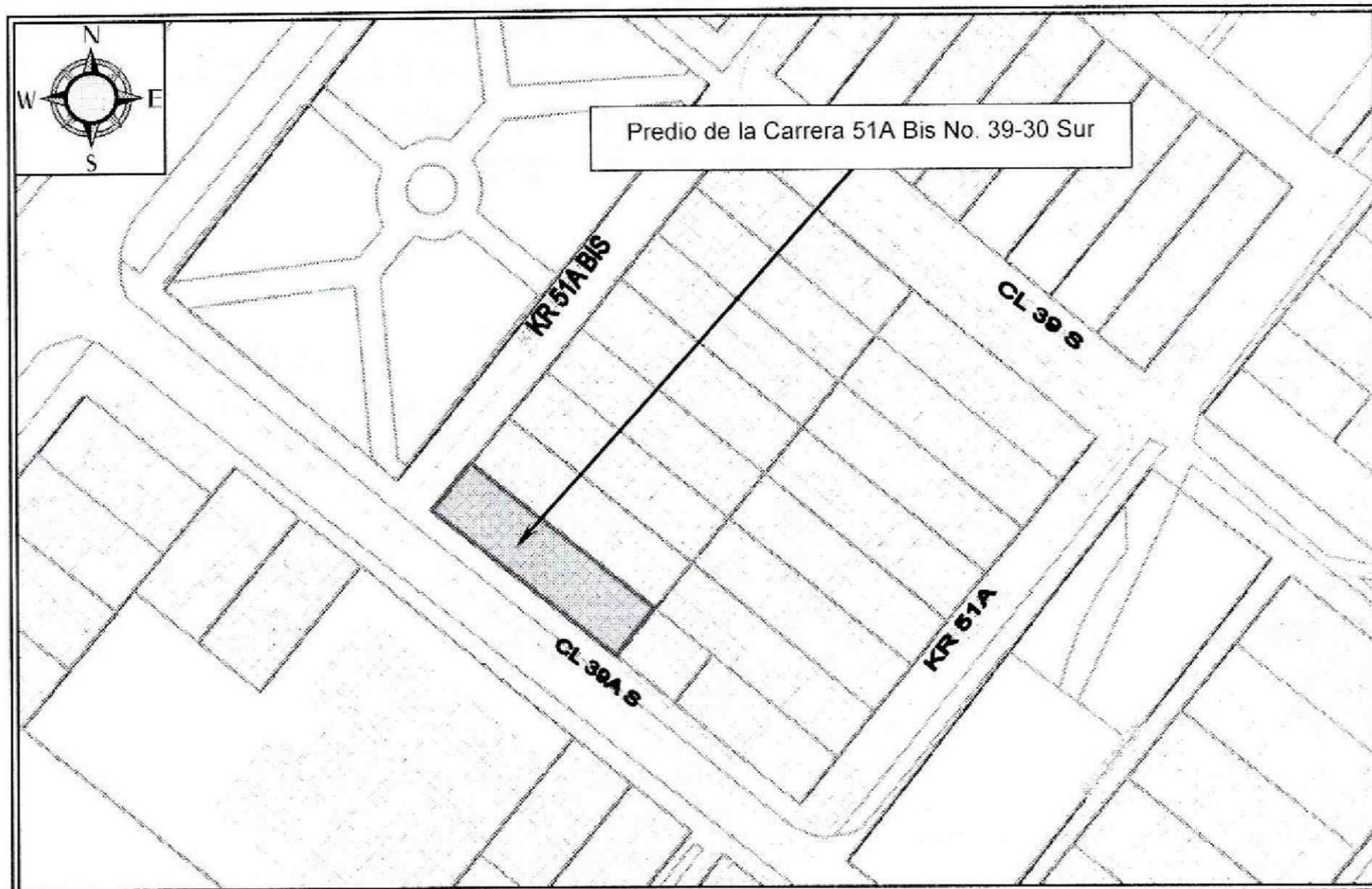


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda (Imagen tomada del SINUPOT)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de la placa de cubierta del segundo nivel de una ampliación que estaban realizando en la zona de patio localizada al costado sur del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, situación que generó el colapso de los muros de cerramiento en mampostería y al depositarse los escombros productos del colapso sobre la placa fácil de entepiso del primer nivel esto generó la deformación de la misma.

En el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles y terraza, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple y muros de carga, cuenta con placa de entepiso y cubierta en concreto reforzado (costado norte); al momento de la inspección visual, en la zona de patio, donde se presentó el colapso de la placa de cubierta, se adelantaban por parte de los responsables del predio una ampliación, la cual tendrá uso residencial; construida en lo que según la inspección visual es mampostería confinada con placa de entepiso y cubierta en placa fácil.

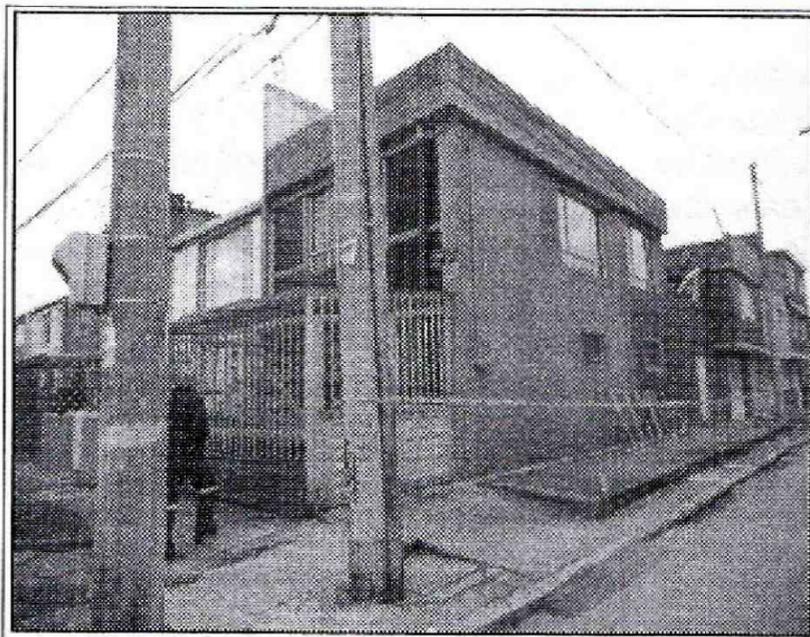
Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso de la placa de cubierta, se encuentra un excesivo peso o sobre carga del mismo, por encima de los valores de diseño o una deficiente condición de apoyo de los elementos metálicos, situación que no fue posible corroborar con base en la inspección

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

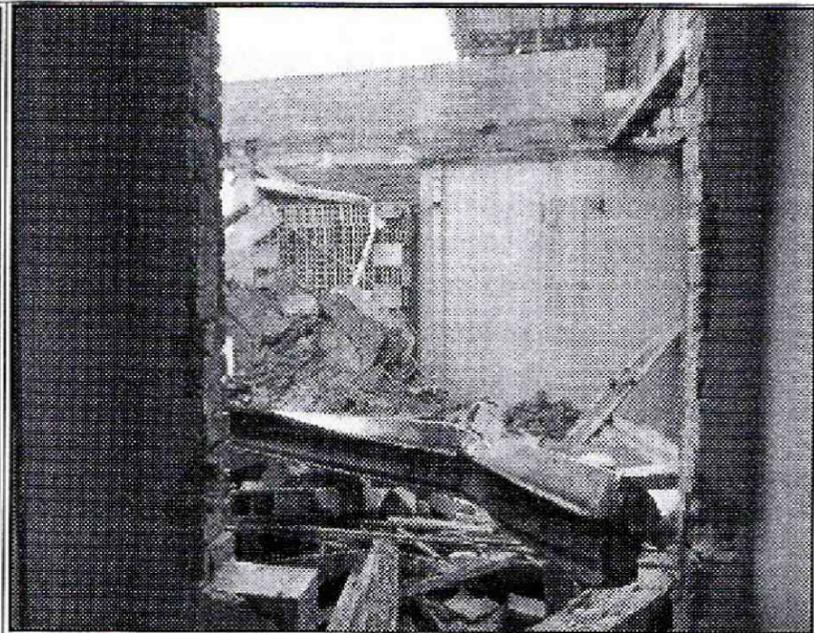
visual, dadas las dificultades y el riesgo que presentaba el acceso al interior del sector con posterioridad al colapso.

Se resalta que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, no se encuentran comprometidas en su totalidad por el colapso de la cubierta del segundo nivel de la ampliación que se encuentran realizando al costado sur del predio evaluado; sin embargo este sector si presenta compromiso en su funcionalidad, razón por la que se recomendó la restricción parcial de uso hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de dicho sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda.



Fotografía 2. Vista del costado sur del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, en el que se adelantaba una ampliación y en el cual se presentó el colapso de la placa de cubierta, situación que generó compromiso en la funcionalidad de dicho sector.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--------------------------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la placa de entrepiso que presentó deformación, la cual se localiza al costado sur del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda.

DI-7268

BOGOTÁ
HUMANANA

Página 3 de 6 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda.
- Solicitud de restricción parcial de uso del costado sur del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, mediante el Acta No. 6741, en la cual se notificó al Señor José Barrios Rodríguez, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, Sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en su totalidad bajo cargas normales de servicio, por el colapso de la cubierta (segundo nivel) de la ampliación que realizaban al costado sur del predio evaluado. Sin embargo, el sector donde se realizaba la ampliación presenta compromiso en su funcionalidad, por lo que se recomendó la restricción parcial de dicho espacio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del mismo

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 173 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, No es competencia de esta entidad, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo.
- Dado que la evaluación se realizó en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas en este caso, por lo que

DI-7268

BOGOTÁ
HUMANANA

Página 4 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

estos estudios y/o reparaciones deberán ser adelantadas por el responsable del predio evaluado.

- Es pertinente recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de la edificación, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la misma y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.(Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones que se escapan de su alcance. Igualmente se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada por los habitantes del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda, acatar la recomendación parcial de uso de la zona de patio localizada al costado sur del predio en mención, donde se adelantaba la ampliación, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural del mismo.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda, implementar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en la vivienda allí emplazada, acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantaron y/o podrían continuar adelantándose en el predio de la Carrera 51A Bis No. 39-30 Sur, sector Catastral Ospina Pérez de la Localidad de Puente Aranda; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en la licencia de construcción, que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción en comento. Se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".

DI-7268

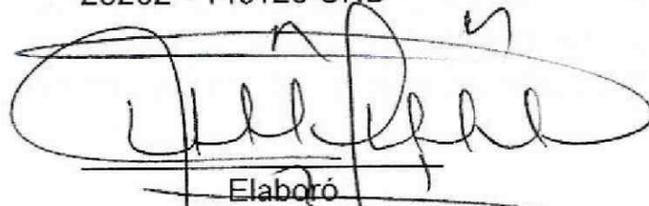
**BOGOTÁ
HUMANA**

Página 5 de 6 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

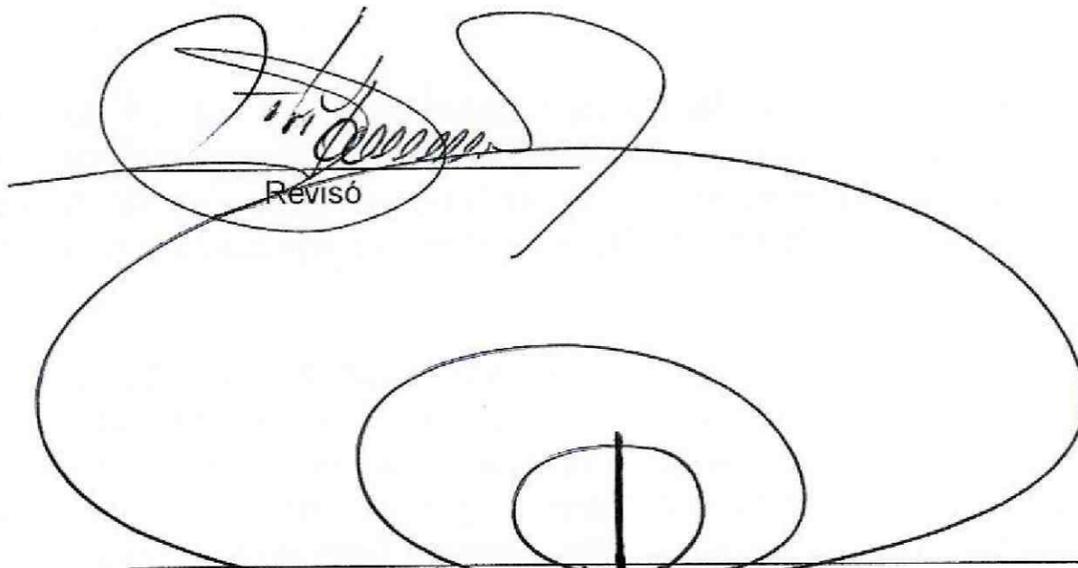
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND



Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE
 RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND



Revisó

Vo. Bo.

DUVÁN HERNÁNDEZ MENESES
 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS -
 FOPAE